



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
COMITÉ 2025**



**ACTA DE VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA SU ADMISION,
EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO.**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°1-2025-MDT-CSP PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE CENTRO PALMA DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N°2530442

ACTA N°05-2025-AS-1

➤ SOBRE LA INFORMACION GENERAL: =====

En la ciudad del Distrito de Tacabamba a los 07 días del mes de MAYO del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, sito en Jr. Lima N° 549 Tacabamba – Chota - Cajamarca, a las 08:00 horas con 35 minutos , se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2025-MDT-A de fecha 15 de ABRIL del 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°1-2025-MDT-CSP PRIMERA CONVOCATORIA: EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE CENTRO PALMA DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N°2530442. **A fin de efectuar LA VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS** realizadas vía electrónica, y en acto privado para la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO de corresponder.

➤ SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: =====

Tal como lo estipula el Artículo 46° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás modificatorias y vigente con DS-234-2022-EF, el encargado del procedimiento es el Comité de Selección; el quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



MIEMBROS TITULARES					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMAIL	CARGO	DEPENDENCIA
1	ING. AUGUSTO ALEXANDER ZEGARRA RAMIREZ	40649649	augustozegarra2013@gmail.com	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
2	RYDBERG ADÁN HERRERA BUSTAMANTE	47233554	rydbergherrera@gmail.com	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
3	LIC. SEGUNDO CARLOS LAZARO SULLON	45556719	scls.business.2012@gmail.com	SEGUNDO MIEMBRO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

➤ **DETALLE SOBRE EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES:** =====

El Presidente del Comité de Selección manifiesta que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, y viendo el reporte del sistema se registraron ELECTRÓNICAMENTE a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10266750833	EDQUEN BENAVIDES VICTOR ALADINO	24/04/2025	Válido		24/04/2025	10266750833
2	Proveedor con RUC	10273601398	SALDANA GONZALES SIMON	22/04/2025	Válido		22/04/2025	10273601398
3	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20274419637
4	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20375458307
5	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20489665604
6	Proveedor con RUC	20495865747	SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20495865747
7	Proveedor con RUC	20529395265	J & J ENGINEERS HOME SAC	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20529395265
8	Proveedor con RUC	20529415479	GEOHIDRO CONSTRUCCIONES LA CUSPIDE EIRL	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20529415479
9	Proveedor con RUC	20559574954	X&J CONSTRUCTORES S.A.C. - X&J S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20559574954
10	Proveedor con RUC	20565650514	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20565650514



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
11	Proveedor con RUC	20568163487	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20568163487
12	Proveedor con RUC	20570505786	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20570505786
13	Proveedor con RUC	20570672682	A. ROJAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20570672682
14	Proveedor con RUC	20570893425	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20570893425
15	Proveedor con RUC	20602259022	NEGOCIOS GENERALES DELFER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20602259022
16	Proveedor con RUC	20602472311	CONSTRUCTORA B & M INGENIEROS S.A.C.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20602472311
17	Proveedor con RUC	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20602664164
18	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20603089236
19	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20603943075
20	Proveedor con RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	99000032707

➤ **DETALLE DE LOS POSTORES:** =====

Siguiendo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en las Bases Integradas, en el día y horario del MIERCOLES 30/04/2025 fecha de la presentación de ofertas (electrónicas); y verificando vemos que los siguientes participantes presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman la oferta de forma electrónica a través del SEACE V.3. Tal como indica el siguiente cuadro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT-CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN EL PUESTO DE SALUD 1-1 DE LA LOCALIDAD DE CENTRO PALMA DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N.º 2530442.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN EL PUESTO DE SALUD 1-1 DE LA LOCALIDAD DE CENTRO PALMA DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N.º 2530442.			
20602259022	CONSORCIO CENTRO PALMA	30/04/2025	20:02:45	Electronico
20602472311	CONSTRUCTORA B & M INGENIEROS S.A.C.	30/04/2025	20:35:02	Electronico

El día 07/05/2025 se procede con la apertura electrónica de las ofertas y la descarga respectiva de los archivos digitales del sistema SEACE V.3 y la impresión del archivo que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores; el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas del presente procedimiento de selección:

Nº	2.2.1. Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO CENTRO PALMA	CONSTRUCTORA B & M INGENIEROS S.A.C.
a	Anexo N° 1	Folio 2	Folio 6
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Folio 4 al 17	Folio 8 al 14
c	Anexo N° 2	Folio 18	Folio 16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



d	Anexo N° 3	Folio 19	Folio 18
e	Anexo N° 4	Folio 20 al 41	Folio 20
f	Anexo N° 5	Folio 42 al 47	No es consorcio
g	Anexo N° 6	Folio 48 al 136	Folio 22 al 31

COMENTARIOS DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

LA ADMISIÓN DE OFERTAS SE ENMARCA DENTRO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA.

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

ASÍ MISMO ES OPORTUNO PRECISAR QUE LAS BASES INTEGRADAS "SON LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CUYO TEXTO CONTEMPLA TODAS LAS ACLARACIONES Y/O PRECISIONES PRODUCTO DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, ASÍ COMO TODAS LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES DERIVADAS DE LA ABSOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y/O PRONUNCIAMIENTO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O EL OSCE; O, CUYO TEXTO COINCIDE CON LAS BASES ORIGINALES EN CASO DE NO HABERSE PRESENTADO CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES."

RESPECTO DE LA ADMISION / NO ADMISIÓN DE OFERTAS:

N°	POSTOR	ANÁLISIS
1	CONSORCIO CENTRO PALMA	Concordante con el ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), numeral V: Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Este colegiado de la revisión de la oferta encuentra que el postor ha presentado una oferta que cumplió con lo exigido en las bases integradas, por lo que decide ADMITIR LA OFERTA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



2	CONSTRUCTORA B & M INGENIEROS S.A.C.	<p>Concordante con el ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), numeral V: Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Además de lo señalado en el ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, (...) que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra (...), de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento. <u>Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia</u>". Tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible..."</p> <p>Este colegiado ACLARA Y ADVIERTE al postor que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones. A partir de lo expuesto, tenemos que las bases del presente procedimiento de selección posee la información básica requerida en la normativa de contrataciones del Estado, entre ella los requisitos de admisión, factores de evaluación y requisitos de calificación, con la finalidad que esta Entidad pueda elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de este colegiado, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica. Es preciso recordar que las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado</p> <p>En las bases integradas se exige, que:</p>
---	---	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

COMITÉ 2025



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de ejecutores de obra con información actualizada concordante con lo que declare en el presente procedimiento de selección. El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el capítulo de inhabilitados para contratar con el estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el art. 11° del TUO de la ley de contrataciones del estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

El postor declara en su anexo 1, según:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



B&M INGENIEROS SAC
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RUC: 20602472311

006

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°1-2025-MDT-CSP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. –

El que se suscribe, **RONALDO ZAMORA SALAZAR**, postor y/o representante legal de **CONSTRUCTORA B&M INGENIEROS SAC**, identificado con DNI N° 73512667, con poder inscrito en la Localidad de Chiclayo en la Ficha N° 11264954 Asiento N° C00004, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA B&M INGENIEROS SAC			
Domicilio Legal:	CAL.-TORRE REAL NRO. 120 URB. SAN ISIDRO LIMA - LIMA - SAN ISIDRO.			
RUC :	20602472311	Teléfono(s) :	980 952 086	
MYPE			SI	X NO
Correo electrónico:	bymingenierossac@gmail.com			

Sin embargo en lo que se registra en la ficha de proveedor se verifica que:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten symbol resembling a dollar sign]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



← → ↻ 📄 apps.oece.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20602472311

gob.pe | Buscador de Proveedores del Estado

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

CONSTRUCTORA B & M INGENIEROS S.A.C.

📄 RUC (📄) : 20602472311

📞 Teléfono (📞) : 969276323

✉ Email (✉) : bymingenierossac@gmail.com

📍 Domicilio (📍) : LIMA / LIMA / SAN ISIDRO

📄 CMC (📄) : 5/38,270,129.23

📄 CLC (📄) : 5/16,478,580.29

📄 Estado (📄) : ACTIVO

📄 Condición (📄) : HABIDO

📄 Tipo de Contribuyente (📄) : SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

En las bases integradas se exige, que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



1.24. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución total del contrato para la ejecución de la Obra es de ciento ochenta (180) días calendario a partir del día siguiente de la entrega del terreno.



En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe la prestación después del plazo previsto o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se aplicará la penalidad por mora correspondiente en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Por todo lo concerniente al plazo de ejecución contractual aplica el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra en el plazo señalado con la indicación de la ruta crítica

El postor no ha presentado la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

En las bases integradas se exige, que:

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por La Entidad, en un plazo no mayor de (30) días calendario, posteriores al periodo de valorización. Asimismo, se debe respetar el cronograma de avance de obra por lo cual el postor debe adjuntar dicho documento para la presentación de la oferta a fin de que se garantice los plazos establecidos, el incumplimiento a lo establecido no se considerará como válido el plazo descrito por el postor, y se deberá cumplir con lo estipulado en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



El postor no ha cumplido con lo antes descrito – exigencia de las bases integradas.



1.23. DETALLE DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIOS

El análisis de precio unitario (APUs) es el examen detallado que se hace a una unidad de obra con finalidad de conocer por separado sus características constructivas y los elementos de costos que componen para sacar conclusiones y establecer su precio previo a la construcción y demostrar lógicamente su valor monetario. El procedimiento se realiza conforme a las condiciones del contrato, los planos y especificaciones técnicas del proyecto y a las condiciones propias de la obra a construir. El Postor deberá consignar en su oferta que, al incluir el precio de la misma que ha sido calculado de acuerdo al expediente técnico aprobado, consignando el número de documento y fecha de determinación del valor referencial.

Se verifica que el postor en el anexo 6 NO ha presentado según las exigencias de las bases integradas

Sin perjuicio de lo que a continuación se hace conocer del contenido de la oferta en la RESOLUCIÓN N° 057-2024-MDK/A el folio 112 se aprecia, según:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



		0.00	0.00	0.00
	POR ELABORACION DE EXPEDIENTE ADICIONAL N°02	15,000.00	0.00	15,000.00
	POR ELABORACION DE EXPEDIENTE ADICIONAL N°03	25,000.00	0.00	25,000.00
11	COSTO DE OBRA PRINCIPAL	25,599,456.34	20,986,065.76	4,613,390.58
12	RETENCION (PIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO)			2,253,857.90
13	DESCUENTO DE GG DE ADICIONALES Y RECTIFICACION			105,681.28
14	SUB TOTAL			2,253,851.40
15	SALDO FINAL A CANCELAR			S/. 2,359,532.68

CONSTRUCTORA BSM INGENIEROS SAC.
RUC: 20602772311

Ronald Zamora Salazar
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Así, mismo en los considerandos de la resolución se establece en el folio 113 que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



En base al cuadro de resumen de liquidación del informe N°005-2024-MDC/SLO-JCSA, emitido por el jefe de supervisión y liquidación de obra, así como, la Carta N°003-2024-CSK/AACH-RL del CONSORCIO SUPERVISOR KAÑARIS, se solicita al alcalde formalizar la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo, quedando la liquidación con esta estructura:

El costo total de la obra, es de S/25,599,456.33 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES)

Los montos pagados al contratista por ascendente a S/23,239,923.66 (VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES CON 66/100 SOLES).

El Saldo por pagar a favor del contratista, ascendente a S/2,359,532.67 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 67/100 SOLES), este monto a favor de contratista, se desagrega:

En la resolución se Resuelve "EN VIRTUD A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE" que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN TECNICA - FINANCIERA DE LA OBRA: 'RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAÑARIS (1-3), DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE', CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2512063, POR UN MONTO ASCENDENTE A S/25,599,456.34 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES), en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma ascendente a S/2,359,532.67 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 67/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, la devolución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto ascendente a S/2,253,857.90 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES).

Este colegiado aclara y advierte que la RESOLUCIÓN N° 057-2024-MDK/A contiene información inconsistente que ha contribuido a obtenerse una resolución incongruente, que el postor debió solicitar subsanación de la información de la referida resolución, este colegiado no puede verificar con certeza el monto total que correspondió la ejecución la obra que pretende acreditar.

Nos encontramos ante una oferta técnica que no obedece a las exigencias establecidas en el presente procedimiento de selección

Como ha sido desarrollado en reiterada jurisprudencia del Tribunal de contrataciones, las ofertas de los postores deben ser claras y precisas y no pueden estar sujetas a interpretaciones del comité de selección y menos aún, permitir que estén al arbitrio o interpretación de alguna de las partes, como por ejemplo a criterio del postor que oferta sus precios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



	<p>En este punto conviene recordar, aclarar y advertir que incumbió al postor presentar su oferta clara y congruente que permita a este colegiado conocer el alcance preciso de lo ofertado sin necesidad de acudir a interpretaciones adicionales sobre lo que consta en su respectiva propuesta, debiéndose cumplir con lo exigido en el requerimiento, en este caso resulta que el postor contraviene lo declarado en el ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), numeral V: Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección, y ANEXO 3 (el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra (...), de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento) al no cumplir con las exigencias de las bases integradas aclarando que en ninguno de sus extremos resulta exigencias desproporcionadas, además que incumbió al postor presentar su oferta clara y congruente que permita a este colegiado conocer el alcance preciso de lo ofertado sin necesidad de acudir a interpretaciones adicionales sobre lo que consta en su respectiva propuesta.</p> <p><u>Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia".</u> Tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3</p> <p>Por lo expuesto, ante los incumplimientos de las exigencias y/o requisitos, los mismos que son precisos y claros que existen en las bases integradas, este colegiado ha DECIDIDO NO ADMITIR LA OFERTA.</p>
--	---

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

➤ **DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS** =====

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas, por lo que se procederá con su evaluación; porque si contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases y cumplen con los requerimientos técnicos mínimos establecidos y solicitados en el CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO de la Sección Específica de las Bases Integradas como se detalla a continuación:

POSTOR	CONSORCIO CENTRO PALMA , conformado por: SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L, con RUC N° 20495865747, y NEGOCIOS GENERALES DELFER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20602259022
---------------	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



➤ **EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:** =====

• **DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:**

La evaluación de las ofertas se detalla en el siguiente cuadro de Evaluación de Ofertas con el respectivo puntaje obtenido:

EVALUACION TECNICA		CONSORCIO CENTRO PALMA , conformado por: SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L, con RUC N° 20495865747, y NEGOCIOS GENERALES DELFER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20602259022
FACTORES		
A	PRECIO	Folios 203 al 291 S/ 4,614,230.86
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).		5 PUNTOS
PUNTAJE CON BONIFICACION		105 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION		1

➤ **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS:** =====

○ **DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:**

Habiendo obtenido la evaluación de las ofertas técnicas se procede a verificar los documentos de los postores si acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección específica de las bases integradas.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR: CONSORCIO CENTRO PALMA , conformado por: SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L, con RUC N° 20495865747, y NEGOCIOS GENERALES DELFER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20602259022	
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e)

[Handwritten signatures and marks]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	Folios 142 al 201 S/ 4,520,375.08	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		SI CALIFICA	

RESULTADOS:

Los Integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la Admisión, Evaluación y Calificación de las Ofertas Técnicas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de, Admisión, Evaluación y Calificación de las Ofertas Técnicas adjuntos que forman parte de la presente Acta.

➤ **ACUERDO ADOPTADO:** =====

Este colegiado acuerda que el ganador es el postor: **CONSORCIO CENTRO PALMA, conformado por: SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L, con RUC N° 20495865747, y NEGOCIOS GENERALES DELFER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20602259022**, adjudicándose por el monto de S/ 4, 614,230.86 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 86/100 SOLES), incluyendo con todos los impuestos de ley.

➤ **OTORGAMIENTO DE BUENA PRO*******

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, **OTORGAN LA BUENA PRO** al postor: **CONSORCIO CENTRO PALMA, conformado por: SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L, con RUC N° 20495865747, y NEGOCIOS GENERALES DELFER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20602259022**, adjudicándose por el monto de S/ 4, 614,230.86 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 86/100 SOLES), incluyendo con todos los impuestos de ley.

RETENCIÓN DE PAGO COMO GARANTÍA EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INICIADOS ANTES DE ENTRADA DE VIGENCIA DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MODIFICATORIAS

Se otorga la facultad al postor de optar por la retención del pago como mecanismo alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento, concordante con la NOVENA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA COMITÉ 2025



DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY N° 32069.

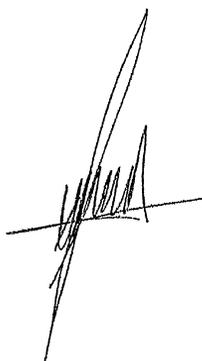
Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro:

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro:

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

Siendo las 10 horas y 30 minutos del día 07 DE MAYO del 2025, el comité de selección, da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
1	ING. AUGUSTO ALEXANDER ZEGARRA RAMIREZ	40649649	PRESIDENTE	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

COMITÉ 2025



2	RYDBERG ADÁN HERRERA BUSTAMANTE	47233554	PRIMER MIEMBRO	
3	LIC. SEGUNDO CARLOS LAZARO SULLON	45556719	SEGUNDO MIEMBRO	